



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JULIO DE 2001	6140
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 15885

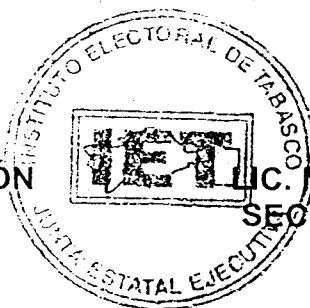
INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

CON LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, COMO ÓRGANO CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN REUNIÓN DE TRABAJO ACORDÓ EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DEL VOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FECHA	CARGO	ORGANO	SE DESIGNA A:	DEJA EL CARGO:	MOTIVO
4/07/01	VOCAL SECRETARIO	V JUNTA ELECTORAL DISTRITAL CENTRO SUR	LIC. JULIO CESAR SÁNCHEZ NARVAEZ	LIC. MARTHA SILVIA MARTÍNEZ OCAMPO	RENUNCIA

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2001.

LIC. ESTALIN VELÁZQUEZ LEÓN
PRESIDENTE



LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 15869

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **268/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN OFICIO NUMERO DF/SC/194/2001, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION EXPEDIDA POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO FRANCISCO RUEDA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE CESION DE DERECHO, Y UN PLANO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (22-62-13.89), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (128.32 MTS) CON EL C. BELISARIO SOLIS GARDUZA Y 394.06 METROS CON HERMANOS FLORES SOLIS, AL SUR (465.15 MTS) CON JAVIER CASTREJON PACHECO Y 50 METROS CON FELIPE SOSA, AL ESTE 373.87 METROS CON EJIDO FRANCISCO VILLA Y AL OESTE 40.00 METROS CON TOMAS RUEDA SOLIS Y 478.69 METROS CON JOSE CASTREJON PACHECO.--

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: BELISARIO SOLIS GARDUZA, HERMANOS FLORES SOLIS, JAVIER CASTREJON PACHECO, FELIPE SOSA, Y TOMAS RUEDA SOLIS, Y JOSE CASTREJON PACHECO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU

NOTIFICACION, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

QUINTO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO; GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010 MEXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

SEPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO CIVIL UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZAN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACURDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. HILARIA CANO CUPIDO

No.15870

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 289/2001, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. BELISARIO SOLIS GARDUZA, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS BELISARIO SOLIS GARDUZA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: CERTIFICACION DEL REGISTRO PUBLICO, UN OFICIO NUMERO DF/SC/195-2001, UN PLANO, UNA CONSTANCIA, UN ESCRITO Y UN CONVENIO DE COMPRA VENTA, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (10-00-09.62 hs) CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (128.32) METROS CON LA C. MARCOS GALVEZ BAUTISTA, AL SUR EN (128.32) METROS CON EL C. AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, AL ESTE EN (800.21) METROS CON EJIDO FRANCISCO VILLA Y AL OESTE CON (784.21) METROS, CON HERMANOS FLORES SOLIS.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA.-----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES MARCOS GALVEZ BAUTISTA, AGUSTIN SOLIS DOMINGUEZ, HERMANOS SOLIS, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN, CON DOMICILIO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, ASI MISMO HAGASELES SABER QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE

ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

SEXTO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMERO DT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEPTIMO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y

COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORÍA DE OFICIO CIVIL UBICADAS EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y LAS RECIBA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN AL LICENCIADO JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, A QUIEN TAMBIÉN AUTORIZO PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME, ASI COMO PARA QUE RECOJA TODA CLASE DE DOCUMENTOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 15875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCOAL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente número **1556/994**, relativo al Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA REYES LOPEZ y MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, con fecha diecisiete de mayo y veinte de junio del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, tomando en consideración que el dictamen emitido por el Perito Tercero en Discordia, Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ no fue objetado por las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código adjetivo civil en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a la Reforma, sáquese a subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la manzana 10, zona 3, lote 248, calle Administración del Fraccionamiento Triunfo de la Manga, zona tres, actualmente colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 175.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 20.00 metros con lote 247; al Sureste, 9.85 metros con la calle Administración, al Noroeste 7.90 metros con lotes 239 y 240 y al Suroeste 20.00 metros con lote 249. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10246 del libro general de entradas, a folio 244 del libro mayor volumen 309, afectando el predio número 79694, mismo que se encuentra a nombre de MATILDE HERNANDEZ QUINTERO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$89,670 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Federal de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio

Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los mismos términos del proveído de fecha diecisiete de mayo del año actual, en consecuencia, expídase de nuevo cuenta los avisos y edictos correspondientes, quedando sin efecto legal alguno, la fecha señalada en el proveído antes mencionado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 15884

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERALJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 008/999, RELATIVO A SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PROMOVIDO POR DOMINGO SALVADOR PEREZ, URBANO CASTAÑEDA VIDAL, JULIO CESAR GARCIA SANGEADO, JUDITH RAFAELA ZAVALA TA VARGAS, PEDRO CARRERA PRIEGO, PEDRO CARRERA GIL, RAEMA CORNELIO PEREZ, MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ Y RAMON RAMIREZ, en su calidad de Apoderado de ENRIQUETA PEREZ RAMIREZ, todo ellos en su carácter de Socio de la Unión de Trabajadores propietarios de automóviles de Alquiler S.A de C.V., en contra de Felipe MORALES VILLARREAL Y NELSON GUZMAN EHUANS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA ASAMBLEA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene a DOMINGO SALVADOR PEREZ, representante común de los promoventes en este procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se publique la convocatoria para que tenga verificativo la asamblea de accionista autorizada en el presente asunto mediante sentencia interlocutoria de fecha tres de julio del año dos mil, en consecuencia y toda vez que según se advierte de autos que mediante proveído de fecha seis de junio del presente año, quedó firme dicha interlocutoria, por virtud de haberse negado a la parte apelante el amparo que éste solicitara en contra de la misma, asimismo y tomando en cuenta que según se determinó en la sentencia señalada, los peticionarios acreditan el 33% del capital social que exige el numeral 184 de la Ley de Sociedades Mercantiles, como lo solicita el peticionario se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para

que se lleve a efecto la Asamblea General Ordinaria de accionistas en el domicilio social de la Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler, S.A de C.V. es decir el señalado en la cláusula tercera del acta constitutiva de esta sociedad, tal y como lo establece el diverso 179 de la citada Ley, misma que se regirá bajo el siguiente orden del día Rendición de cuentas del estado financiero que guardan las arcas de la sociedad y elección para un nuevo consejo de administración, en consecuencia y con fundamento en el numeral 186 de la Ley de Sociedades Mercantiles así como lo señalado en la cláusula trigésima sexta del acta constitutiva se ordena la publicación por medio de aviso de este proveído en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la entidad, con ocho días de anticipación a la fecha señalada y en caso de que no pueda asentarse el acta en el Libro respectivo, se ordena su protocolización ante un Notario conforme al precepto 194 párrafo segundo de la Ley de la materia.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 15871

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 142/2001, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIONES AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término conferido a la prevención que se le hiciera, exhibiendo los documentos que le fueron requeridos, en consecuencia, se procede a dictar el auto de inicio de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Se tiene al ciudadano PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa número 14101; carretera la Isla de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL PEREZ MORALES, YASMIN PEREZ SALVADOR y/o LOIDA RAMIREZ JERONIMO, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar mediante el ejercicio de la misma que viene poseyendo en concepto de

propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y de buena fe un predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera y Segunda Sección km. 2+300 (Zona conocida como "La Isla" Municipio del Centro, Tabasco), con superficie total de 7554.19 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 34.70 metros con Zona Federal, al SUR.- 34.70 metros con propiedad de Basilio Díaz, al ESTE.- 217.70 metros con Diferentes propiedades privadas, Socorro García Solís, Rodolfo Hernández García, Martha Cardeño Chable, al OESTE.- 217.70 metros con Diferentes propiedades privadas, Samuel Morales Damian, Isabelino Basconcelo Rodríguez, María Antonieta Moreno Romero, Miguel Díaz Romero y Roberto Priego.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado y 877, 878, 879, 880, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor y/o para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ABEL MENDEZ ALVAREZ, SOCORRO GARCIA SOLIS y JOSE ZAVALA TORREZ.-----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director General de Patrimonios Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Lima, Colonia Tlacomatecatl de la Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que informe a esta autoridad si el inmueble objeto de estas diligencias pertenece o no a la nación, o en su caso manifieste lo conducente a esta petición; de igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal ---

para efectos de que ordene la elaboración y entrega del oficio antes mencionado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR
HERNANDEZ

No. 15861

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 35/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de ROSALBA GAMBOA GUILLEN, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve y ocho de febrero del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en términos de su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha siete de enero del año pasado, y al efecto exhibe copia legible del poder con el cual acredita su personalidad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en tal virtud, se proveer conforme a derecho su escrito inicial de demanda.-----

Promueve el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de los ciudadanos ROSALBA GAMBOA GUILLE, quien tiene su domicilio en Calle 8 número 140, casa 68, Fraccionamiento Virginia, Colonia Espejo I, o en las calles de Pedro C. Colorado número 457, Centro, todos los domicilios de esta Ciudad.-----DE QUIENES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) El pago de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. b) El pago de \$61,009.85 (SESENTA Y UN MIL, NUEVE PESOS, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de

erogaciones mensuales no pagadas. c) El pago de \$216,497.14 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de margen diferencial acumulado, pactado contractualmente. d) El pago de \$5,262.66 (CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros no cubiertas. e) El pago de \$93,422.99 (NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios. f) El pago de \$3,677.50 (TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza pactados contractualmente. g) Las sumas señaladas en los incisos anteriores están calculadas al día 29 de septiembre de 1998, según el estado de cuenta certificado por el Banco que se anexa; y se incrementarán en lo sucesivo de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la liquidación total del adeudo, por lo que también se demanda dicho incremento, que será liquidado en el momento procesal oportuno. h) El pago una cantidad equivalente al 20% veinte por ciento de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por concepto de honorarios profesionales, de quien esto promueve, así como los demás gastos y costas que origine el juicio.--- En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado; 150 fracción II 151 y 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórnese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese

aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----
 Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la Diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo de responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda, así también, requiérasele para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado.

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción, dejando copia simples de los mismos en autos. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la Diligencia respectiva para su inscripción, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el cual se encontrare inscrita.--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.----- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO
 DEL AÑO DOS MIL UNO -----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA con su escrito de

cuenta exhibiendo una constancia expedida por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL Coordinador Jurídico de la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que la Ciudadana ROSALBA GAMBOA GUILLEN, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita la ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezca la demandada ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación apercibida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de CINCO DIAS para contestar la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado: expídanse los edictos ordenados, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PILAR AMARO TEJERO 1-2-3

No. 15853

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 369/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de POLICARPO GOMEZ GOMEZ Y OTRO, con fecha dieciocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, por medio del cual interpone en tiempo y forma recurso de revocación en contra del auto de fecha cuatro de junio del año en curso, dictado en el que nos ocupa, en virtud de que se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor la parte alicuota que le corresponde al demandado POLICARPO GOMEZ GOMEZ del bien inmueble embargado en autos, siendo lo correcto la totalidad de dicho predio, toda vez que como se advierte del Certificado de libertad de gravamen expedido por la licenciada LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el único dueño lo es el citado demandado, mismo recurso que por estar en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 1334 y 1335 del Código de Comercio aplicable, se admite a trámite y se resuelve de plano para quedar como sigue: Se tiene por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que si bien es cierto que en el certificado de libertad de gravamen agregado en autos aparece a nombre de POLICARPO GOMEZ sin el segundo apellido que también es GOMEZ se trata de la misma persona POLICARPO GOMEZ GOMEZ, amén de que como se puede corroborar con la Escritura Pública 4556, volumen XCIV (documento base de la acción) y con los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, se advierte de que se trata del mismo predio sujeto a remate, aclaración que hace para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados.-----

TERCERO.- De igual forma y como también lo peticiona el actor y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado POLICARPO GOMEZ GOMEZ, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO marcado como lote número once de la manzana dos ubicado en la Calle Francisco Marquez del Fraccionamiento Frontera uno del Municipio de Frontera, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con el lote diez, AL NOROESTE en 10.00 metros con la calle Francisco Marquez, AL SUROESTE en 20.00 metros con el lote número doce y AL SURESTE 10.00 metros con el lote número trece, como propietario el señor POLICARPO GOMEZ GOMEZ mediante escritura pública 211 de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número sesenta y uno del libro general de entradas, a folios del 228 y 231 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio 12,322 a folio 159 del libro mayor volumen 47, al cual se le fue fijado un valor comercial actual de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, es decir la cantidad de \$67,333.33 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN, ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15859

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente numero **325/998** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de YOLANDA SUSANA PERALES VELA, con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho y ocho de febrero del año dos mil uno, se dictaron dos autos que a la letra dicen.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Se tiene por presentado (a) a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Apoderada de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival Sociedad Anónima de Capital Variable, presentando escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un poder certificado y copia simple, un contrato original, un estado de adeudo original, y un traslado, promoviendo en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de la ciudadana YOLANDA SUSANA PERALES VELA quien tiene su domicilio en las calles de José N. Roviroso Hernández número 142, Fraccionamiento FOVISSTE de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago de las siguientes prestaciones: a). El pago de \$234,772.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de importe del Crédito.---

b). El pago de \$51,436.52 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones no cubiertas.-----

c). El pago de \$36,633.71 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, SETENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios.-----

d). El pago de \$3,616.38 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro no cubiertas.-----e). El pago de \$2,760.00 (DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza pactados contractualmente.-----

f) Las sumas señaladas en los incisos anteriores están calculadas al día 31 de diciembre de 1997, según el Estado de Cuenta Certificado por el Banco que se anexa; y se incrementarán en lo sucesivo de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la liquidación total del adeudo, por lo que también se demanda dicho incremento, que será liquidado en el momento procesal oportuno; y.-----

g). El pago de una cantidad equivalente al 20% de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por concepto de honorarios profesionales de quien esto promueve, así; como de los demás gastos y costas que origine el juicio.-----

En virtud de que los documentos base la Acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos al Código de Comercio en Vigor; 150 Fracción 151, 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la forma propuesta, se da entrada a la demanda en la forma propuesta, en consecuencia y fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el momento de la Diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo su responsabilidad

designa la parte actora o quien sus derechos represente hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, hábiles ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer; así mismo, requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertido que no hacerlo las subsecuentes; aun las de carácter personal, le surtirán efectos por estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.-----

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copia certificada por duplicado de la Diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número.-----

Paseo Usumacinta número 1032, Colonia Lindavista de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los Licenciados JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE Y FAUSTO D. AGUILAR PEÑA y a los Pasantes en Derecho DAVID ALEJANDRO OLAN, JORGE CEDILLO MORENO Y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN. Asimismo y como lo pide, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágase devolución del instrumento público con la cual, acredita su personalidad, previa constancia, y firma que de recibido obre en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA con su escrito de cuenta exhibiendo una constancia expedida por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que la Ciudadana YOLANDA SUSANA PERALES VELA, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita la ocurso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezca la demandada ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, termino que empezará a correr a partir de la última publicación apercibida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de CINCO DIAS para contestar la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado: expídanse los edictos ordenados. Sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número **369/995**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES y/o ERNESTO SANCHEZ LOPEZ, Endosatarios en Procuración del Señor ANTONIO MENDEZ CORDOVA, en contra de FREDDY LOPEZ RODRIGUEZ, con fecha diecinueve de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto.—Lo de cuenta, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el actor Licenciado ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, en su ocurso de cuenta, y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en autos no fueron objetados por las partes y que es mínima la diferencia se declaran aprobados para todos los efectos legales, respecto del inmueble embargado el emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, y de los bienes muebles el emitido por el Arquitecto ULISES RODRIGUEZ ROMERO, y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 545, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmuebles, respecto del bien inmueble se aprueba únicamente el avalúo rendido por el perito de la parte actora ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA, ubicado en la calle "20 de Noviembre número 49 de la Colonia Morelos de esta Ciudad, con una superficie total de 452 25 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 82.00 metros con la calle de acceso; AL SUR: 82.00 metros con propiedad de Hermanos CORDOVA LOPEZ, GUSTAVO MENDOZA SANCHEZ e ISIDRA GONZALEZ MARTINEZ; AL ESTE: 17.00 mts. con propiedad de GUADALUPE ALCUDIA RODRIGUEZ, AL OESTE: 17.00 mts con propiedad de ISMAEL ALCUDIA RODRIGUEZ, quedando inscrito el predio en mención en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 526 del Libro General de Entradas, a folios del 1533 al 1535 del Libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,686 a folio 181 del Libro Mayor Volumen 123 con valor pericial de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto de los bienes muebles valuados por el perito nombrado en rebeldía a las partes demandada, ARQ. ULISES RODRIGUEZ ROMERO, JUEGO DE SALA, con valor pericial por \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) será postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del COMEDOR

RECTANGULAR DE CUATRO SILLAS, con valor pericial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del REFRIGERADOR MARCA IEM, con valor pericial de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$573.33 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) de la grabadora MARCA PANASONIC, con valor pericial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) será postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del MODULAR MARCA PANASONIC CON DOS BOCINAS con valor pericial de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$373.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES en NUEVE DIAS por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través de la C. Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitándose postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor pericial de los bienes muebles e inmuebles que se sacan a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar previamente en este Juzgado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL EL CIUDADANO GENARO GOMEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GENARO GOMEZ GOMEZ**

No. 15850

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 198/2001, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ALVARADO FLÓRES Y/O SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-- VISTO, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO LOS CIUDADANOS JOSE DEL CARMEN ALVARADO FLORES, PABLO MAGAÑA OVILLA, JOSE JESUS RAMIREZ DE LA CRUZ, JULIO SANCHEZ ROSALDO, PEDRO JIMENEZ LOPEZ, MARGARITO TOBILLA MENDEZ, ALFREDO JIMENEZ CRUZ, SANTIAGO SANCHEZ MENDEZ, JOVITO CRUZ SANCHEZ, NATALIA REYES PEREZ, VIOLETA CRUZ RAMIREZ, SILVERO MENDEZ ARIAS, MATEO CRUZ RAMIREZ, MIGUEL SANCHEZ ROSALDO, NORMA SANCHEZ SANCHEZ, CARLOS MIGUEL ALPUCHE SANCHEZ, RITO YERA MORALES Y GUADALUPE RAMOS PALMA, JAVIER PALMA CRUZ Y NATIVIDAD SANCHEZ CRUZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: UN OFICIO NÚMERO DF/SC/119/2001, DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Y COPIA SIMPLE UN PLANO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OSTITAN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (29-27-55.25) HECTAREAS CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (391.00) METROS CON EL C. JUAN SANCHEZ, AL SUR EN (250.00) METROS CON EL C. GUADALUPE FERNANDEZ DE LA FUENTE, AL ESTE EN (1297.00) METROS CON LAGUNA DE LA NARCIZA Y AL OESTE CON (1160), METROS CON ARROYO SAN MARTIN.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA.----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES JUAN SANCHEZ Y GUADALUPE FERNANDEZ DE LA FUENTE, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN LA RANCHERIA OSTITAN, SEGUNDA SECCION, DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, ASI MISMO HAGASELES SABER QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y

LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

SEXTO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010 MEXICO, D.F PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEPTIMO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL, COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

NOVENO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN EN ESTE JUICIO AL C. JOSE DEL CARMEN ALVARADO FLORES.-----

DECIMO.- SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL EN LA AVENIDA RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR NUMERO 75-A, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL SANCHEZ MORENO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 15860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **73/2001** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERALDINE LUNA DE LA TORRE Y OTRA, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su carácter de Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia de domicilio original y copia, un certificado de adeudo original y copia, un contrato de apertura original, un poder certificado y copia, así como dos traslados, demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, a las Ciudadanas GERALDINE LUNA DE LA TORRE Y GRACIELA LUNA DE LA TORRE, la primera de domicilio ignorado, y la segunda con domicilio en las calles de Juan Alvarez número 220, de esta Ciudad, Capital, DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- El pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por capital o suerte principal.- b).- El pago de la cantidad de \$28,408.09 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS, NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por erogaciones no cubiertas de conformidad con el Estado de Adeudo Certificado que

se anexa.- c).- El pago de la cantidad de \$56,623.52 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por margen diferencial pactado contractualmente. d).- El pago de la cantidad de \$556,109.57 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS, CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por actualización del margen diferencial, pactado contractualmente. e).- El pago de la cantidad de \$152,738.75 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios, calculados a la fecha del Estado de cuenta certificado que se anexa como base de la acción, más lo que se siga generando hasta la liquidación total del adeudo principal.- f).- El pago de la cantidad de \$15,027.28 (QUINCE MIL, VEINTISIETE PESOS, VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por primas de seguro no cubiertas; y g).- Las sumas señaladas en los cuatro incisos anteriores están calculadas al día 15 de septiembre del 2000, según el Estado de Cuenta Certificado por el Banco que se anexa; y se incrementarán en lo sucesivo de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la liquidación total del adeudo, por lo que también se demanda dicho incremento, que será cuantificado en el momento procesal oportuno; y h).- El pago de una cantidad equivalente al 20% de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por honorarios profesionales de quien esto promueve; así como de los demás gastos y costas que origine el juicio.-----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado 150 fracción II, 151 y 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la Diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente.-----

De igual forma, téngase a la promovente, por exhibiendo una constancia expedida por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de la cual se desprende que el Ciudadano GERALDINE LUNA DE LA TORRE, es de domicilio ignorado, en consecuencia y como lo solicita la ocurrente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y así como en de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezca la demandada ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación apercibida que de no hacerlo quedará debidamente emplazada a juicio, concediéndosele un término de CINCO DIAS para contestar la demanda y correrá al día siguiente de que haya recogido las copias de traslado; así también, se requiere a la parte demandada para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado.-----

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción, dejando copia simple de los mismos en autos.-----

Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Paseo Usumacinta número 1032, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, HECTOR ARAGON LOPEZ, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ Y FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, así como al Ciudadano NORBERTO LOPEZ GARCIA.-----

Por último y por así solicitarlo la promovente, hágasele devolución del documento público mediante el cual está acreditando su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple con su original y debiendo dejar constancia de recibido en autos.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15856

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **513/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. EN CONTRA DE C. CARLOS RAMON CELORIO CONSTANDSE, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que mediante Diligencia de Remate en Primera Almoneda celebrada con fecha diecisiete de mayo del año en curso, se reservó de señalar fecha para la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

Casa número trece ubicado en el Claustro Franboyan del Fraccionamiento Club Campestre, Tabasco 2000, con una superficie de 210.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al noroeste 19.90 metros con área común; al noreste 10.60 metros con área común, al sureste en 19.80 con la casa número 14 del mismo conjunto y al suroeste en 10.60 metros con área común inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3,650 del libro general de entradas a folios del 20,981 al 20,982 del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado la unidad privativa número 13 a folio 82 del libro de condominios volumen 8, a nombre de CARLOS RAMON CONSTANDSE y MARIA ISABEL GONZALEZ LINCON, al cual se le asigna un valor comercial de -----

\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% que será de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto de la cantidad antes citada.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el 12 de Junio del año 2001.--
-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No.- 15854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 669/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, EN CONTRA DE ELDA RUIZ CARAVEO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha cinco de junio del presente año y como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PLEBEYO", ubicado en la Ranchería San Isidro Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 108-31-12 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 1,048.10 Metros con TOMAS RUIZ CARAVEO; AL SUR 795.60 Metros con Carretera Tenosique la Palma; AL ESTE 1,510.49 metros con VICTOR BEUREGARD y AL OESTE 1,047.05 Metros con el Ejido Benito Juárez, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenosique, Tabasco, afectando el Predio 5,660 Folio 118 Volumen 26, a nombre de la Señora ELDA RUIZ CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$649,867.20 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$584,880.48 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en

la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No. 15667

DIVORCIO NECESARIOAL PUBLICO EN GENERAL:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA
TABASCO.**

A LA DEMANDADA BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA, SE LE COMUNICA QUE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 147/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO: A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la prevención hecha en el proveído de fecha treinta de marzo del presente año, en consecuencia agréguese a sus autos el escrito mencionado para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos adjuntos, mediante el cual promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, de quien ignora su domicilio y a quien le reclama las prestaciones mencionados en los incisos a) b) y c) de su escrito de demanda.-

TERCERO.- Asimismo se tiene al promovente LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 19 de la Calle Juárez ubicado en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba los Licenciados GUADALUPE CANO ZURITA Y CARLOS DE LA CRUZ JULIAN.----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 272 Fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 504, 505 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda: dése aviso de su inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al Agente del Ministerio Público Adscrito; así como al Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), este último con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suárez, número 658 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber al citado procurador que deberá señalar domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones, concediéndole un término de CINCO DIAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído o de lo contrario se les tendrán por lista que se fije en el tablero del Juzgado, lo

anterior con fundamento legal en artículo 136 de la ley adjetiva en vigor.-----

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se encuentra fuera del territorio de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos indicados en el punto CUARTO del presente proveído, y hecho lo anterior hágase devolución del exhorto en cuestión a este Juzgado.-----

SEXTO.- En virtud de que según manifiesta el actor LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, que el domicilio de la demandada BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa haciéndole saber a la C. BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, que empezará a correr a partir de la última publicación; así mismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr el día siguiente en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por LISTA fijadas en el tablero de este Juzgado, aun las de carácter personal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

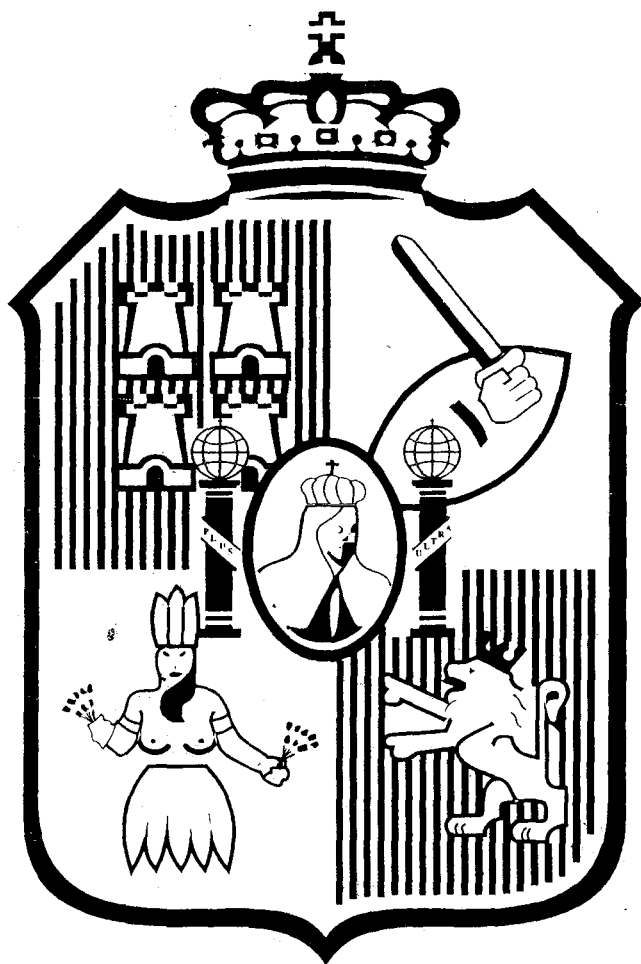
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SAMUEL RAMOS TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO: POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15885	ACUERDO IET.- Designación del Vocal Secretario de la V Junta Distrital Electoral Centro Sur.....	1
No.- 15884	CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXP. 008/999.....	7
No.- 15871	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 142/2001.....	8
No.- 15861	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 35/99.....	10
No.- 15853	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/996.....	12
No.- 15859	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/998.....	13
No.- 15855	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/995.....	15
No.- 15850	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 198/2001.....	16
No.- 15860	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2001.....	18
No.- 15856	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 513/998.....	20
No.- 15854	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.669/996.....	21
No.- 15667	DIVORCIO NECESARIO EXP. 147/2001.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.